



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31600 EZCÁROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

“CONTRATACIÓN DE LAS REPOBLACIONES FORESTALES DE LA CAMPAÑA DE TRABAJOS FORESTALES 2021-2022”

Ezcároz a 13 de noviembre de 2021

HOJA PRELIMINAR	2
1. - LEGISLACIÓN APLICABLE	3
2. - NATURALEZA DEL CONTRATO	3
3.- OBJETO, PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	3
4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
5.- UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	4
6.- PLAZO DE EJECUCIÓN	5
7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA.	5
8.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN. DISEÑO DE LOTES.	6
9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	6
10.- FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.	7
11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	10
12.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	12
13.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	12
14. - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.	15
15. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
17.-INICIO DE LOS TRABAJOS	18
18.- EJECUCION DE LA OBRA	18
19.- REVISIÓN DE PRECIOS	20
20.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO	20
21.- PAGO AL CONTRATISTA	21
22.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	21
23.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	24
24.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	25
25.- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO	25
26.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	26
27.- RECURSOS	26
ANEXO I.....	27
ANEXO II.....	28



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31600 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

HOJA PRELIMINAR

TIPO DE CONTRATO	OBRAS
NOMBRE	“Trabajos forestales a realizar en el monte Irati de la Junta Gral. Del Valle de Salazar en la campaña 2021-2022. Modalidad repoblaciones”
SITUACIÓN	Monte Zabaleta (Irati) y paraje Zatoya (Remendía)
LOCALIDAD	Ochagavia y Jaurrieta(Navarra)
PROMOTOR	Junta General del Valle de Salazar

CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO	
FORMA DE ADJUDICACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO	LEGISLACION REGULADORA Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos
LUGAR DE PUBLICACIÓN	Portal de Contratación de Navarra
PRESUPUESTO DE LICITACION MAXIMO	49.166,91€ (G.G., B.I. e IVA INCLUIDOS)
SOLVENCIA EXIGIBLE	Ver experiencia exigible en la solvencia técnica
PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	5 días naturales a partir de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra
GARANTÍA PROVISIONAL	No procede
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del importe de adjudicación (IVA excluido)
PLAZO DE EJECUCIÓN MÁXIMO:	Repoblación: finalizada antes del día 15 de febrero de 2022. La limpieza de verano (Zatoya) se debe realizar entre el 1 de julio y el 15 agosto de 2022.
PLAZO DE GARANTÍA:	1 año

CRITERIOS DE VALORACIÓN
El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa en calidad-precio según los criterios de adjudicación

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD DE REPOBLACIONES FORESTALES DE LOS TRABAJOS FORESTALES A REALIZAR EN EL MONTE IRATI DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR EN LA CAMPAÑA 2021-2022

1. - LEGISLACIÓN APLICABLE

1. El presente contrato de obras se regirá por el presente pliego de condiciones, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (B.O.N. nº 73, de 17 de abril de 2018) y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho.

2. El/La adjudicatario/a quedará vinculado/a por los términos de su oferta que sean aceptados por la Junta General del Valle de Salazar

3. Todos los plazos que se señalan por días en este pliego se entienden referidos a días naturales, salvo que expresamente se diga otra cosa.

2. - NATURALEZA DEL CONTRATO

1. El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación, interpretación y efectos.

2. Corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los derivados de su aplicación.

3. Se podrá interponer también la reclamación especial en materia de contratación pública regulada en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

3.- OBJETO, PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente pliego regulador de la contratación tiene por objeto el establecimiento de las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación de las obras de ejecución de **“MODALIDAD DE REPOBLACIONES FORESTALES DE LOS TRABAJOS FORESTALES A REALIZAR EN EL MONTE IRATI DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR EN LA CAMPAÑA 2021-2022”** todo ello de conformidad con lo dispuesto en Título I, capítulo V, sección 2ª de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

El código CPV de este contrato es:

☐ 77231600-4 Servicios de repoblación forestal

Los trabajos a realizar se describen en la memoria redactada por Basartea, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin perjuicio de lo que en su caso resulte de las indicaciones del personal técnico responsable durante el proceso de ejecución de los trabajos, y se ejecutarán con base en el mismo, que incluye las prescripciones técnicas particulares a seguir por la adjudicataria.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **49.166,91 euros** (IVA, G.G y B.I incluidos), **44.697,19€ IVA excluido**; y comprenderá todas las operaciones o trámites necesarios para la ejecución de obra desde su comienzo a su finalización, existiendo el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 44.697,19 euros (IVA excluido).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad licitadora pueda hacer frente a los costes derivados de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios precisos para el cumplimiento del contrato puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La ejecución de las citadas obras se realizará cumpliendo con todas las especificaciones recogidas en la documentación técnica redactada por Basartea. La documentación incluye la descripción de las soluciones propuestas, de fecha de agosto de 2021 con materiales, presupuestos desglosados y mediciones. Se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la resolución 282/2019 de 4 de julio, el órgano de contratación es el pleno de la Junta General del Valle de Salazar.

5.- UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La Unidad Gestora del Contrato es el Presidente de la Junta General del Valle de Salazar D. Pedro Mascaray Navarro asistido por la Secretaria suplente de la Junta Ana Albistur Beunza.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos darán comienzo una vez haya concluido el plazo de suspensión de la adjudicación mediante la firma del “**Acta de comprobación del replanteo e inicio de obra**” por parte de la dirección facultativa de las obras y la persona representante de la adjudicataria, y que deberá extenderse en el plazo máximo de un mes a contar del día siguiente al de la firma del contrato.

La labor de repoblación deberá estar finalizada antes del día 15 de febrero de 2022.

La limpieza de verano (Zatoya) se debe realizar entre el 1 de julio y el 15 agosto.

Los incumplimientos en los plazos de ejecución del contrato, así como los del resto de condiciones establecidas en el presente pliego serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en las cláusulas del presente pliego, sin perjuicio de la indemnización en su caso de los daños y perjuicios causados.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA.

Podrán contratar con la Administración personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; figuren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en los epígrafes que correspondan al objeto del contrato y se hallen al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y en materia de prevención de riesgos laborales conforme a las disposiciones vigentes.

La Administración podrá contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las personas naturales y/o jurídicas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas, estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN. DISEÑO DE LOTES.

El expediente de contratación objeto del presente Pliego se realizará con tramitación ordinaria y el contrato se adjudicará mediante PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y en base a los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dada la entidad del proyecto, y su consideración como una actuación unitaria, desde la unidad gestora no se considera oportuna la división del contrato en lotes a efectos de su adjudicación.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato, las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursas en causa de exclusión de contratar.

El plazo de presentación de ofertas será de 5 días a partir del día siguiente a la publicación del expediente y apertura del plazo para presentar ofertas.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico, a la dirección de contacto establecida en el pliego regulador, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el pliego regulador.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, París
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario, la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10.- FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Para poder licitar electrónicamente es necesario haber descargado previamente la aplicación de presentación de ofertas. Desde la página web



<https://plataformalicitacion.navarra.es/> se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

SOBRE A- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

En este sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

A.1.- Declaración responsable (conforme a modelo ANEXO I)

A.2.- Si la proposición es suscrita por dos o más licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se

designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

A.3.- En caso de subcontratación, el/la licitador/a deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato en su caso.

SOBRE BC- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS.

En este sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

BC.1.- Oferta Económica:

Habrà de presentarse conforme al modelo ANEXO II del presente pliego.
Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de
licitación de cada lote.

BC.2.- Documentación social:

El licitador incluirá la documentación para que se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10.c (Criterios Sociales) del presente Pliego, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Declaración jurada en la que conste el número global de trabajadores/as indefinidos/as, implicados/as directamente en la ejecución del contrato, indicando mediante una relación nominal los trabajadores/as contratados/as indefinidos/as o relación de puestos a contratar de manera indefinida.

En todo caso, la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditará la validez de esta declaración por la que ha sido puntuada en el plazo máximo de 7 días desde que se le requiera. Para acreditarlo, se le exigirá la siguiente documentación:

- Relación nominal de los trabajadores/as indefinidos/as
- Copia de alta en Seguridad Social y de los contratos de trabajo.

La falta de documentación v/o posterior acreditación en este apartado (BC.2-

Documentación social) supondrá una valoración de cero puntos en dicho apartado.

La presentación de la oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

La mesa procederá a la apertura de los sobres A y comprobará la existencia y contenido de la misma. Si se observaran defectos en la documentación presentada o su contenido no se ajustase al contenido de la declaración responsable que figura en los anexos, se concederá un plazo máximo de 5 días naturales para que las personas licitadoras subsanen los errores advertidos, mediante comunicación por correo electrónico en la dirección facilitada a través de la plataforma PLENA.

Se resolverá la exclusión de aquellas personas licitadoras que no acrediten el cumplimiento de los requisitos necesarios para contratar con la Administración.

Tras la apertura del SOBRE A, con al menos tres días de antelación se procederá a publicar en el Portal de contratación de Navarra el lugar, fecha y hora de la apertura a de la documentación contenida en el SOBRE B-C.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:

1. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
2. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
3. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
4. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de

género.

5. El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
6. El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

La puntuación máxima será de 100 puntos y los criterios de valoración que han de servir de base para la adjudicación, por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

a) Oferta económica (hasta 90 puntos)

La mejor oferta económica de las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{90 \times (\text{oferta más baja}) \times \text{PUNTUACIÓN}}{\text{Oferta que se valora}}$$

b) Criterios sociales (hasta 10 puntos)

Su valoración tendrá en cuenta los aspectos que se señalan a continuación con su puntuación máxima:

a) Contratos indefinidos (hasta 10 puntos)

La empresa licitadora con mayor porcentaje de contratos indefinidos, implicados en la ejecución del contrato, obtendrá la mejor valoración.

A cada una de las restantes empresas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = (\text{NCI} / \text{MOCI}) \times 10$$

Resultando:

P (Puntuación obtenida) = NCI (número de contratos indefinidos al que se compromete quien



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31000 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

licita) / MOCI (mejor oferta de contratos indefinidos presentado y comprometido entre los licitadores)

La NO aportación de documentación para valorar este criterio (contratos indefinidos) será valorada con cero puntos.

12.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe a la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En caso de oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

En el presente contrato, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en VEINTE puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación.

13.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad Gestora del contrato efectuará la admisión de licitadores, previos los informes técnicos y jurídicos necesarios.

De acuerdo al artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la apertura de sobres seguirá el siguiente orden:

La Unidad Gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre A, "Documentación Administrativa", calificándolos y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida en este Pliego Regulator, para lo cual redactará la correspondiente acta.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al

licitador para que complete o subsane los certificados y documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, todo ello en un plazo mínimo de cinco días.

Posteriormente, en acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora que se comunicará a los ofertantes presentados y admitidos, se procederá a la apertura y lectura del sobre BC que contiene la documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Unidad Gestora del contrato, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 10 del presente pliego, efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La unidad gestora solicitará, del licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación a través de PLENA de la siguiente documentación en el plazo de 7 días desde la notificación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable). Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Asimismo, deberá presentar un Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y el Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (El Poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable).

En el caso de las sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31600 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

b) Solvencia técnica o profesional: la solvencia se acreditará aportando la siguiente documentación:

- Una relación de las obras ejecutadas como máximo en el curso de los cinco últimos años donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado es la aportación de la ejecución de una obra similar por importe mínimo de doscientos mil euros y de la misma tipología a la del objeto del presente contrato.

c) Solvencia económica-financiera: Deberá acreditarse por alguno de los siguientes documentos:

- Declaración formulada por entidad financiera en la que se indique expresamente que la empresa dispone de solvencia económica suficiente para realizar el contrato.
- Declaración de volumen de negocio en los últimos tres años disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de la actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios y cuyo importe deberá ser, al menos, similar al del presente contrato.

d) Obligaciones Tributarias:

- Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Obligaciones con la Seguridad Social

Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Acreditación de documentación social:



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31000 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledelsalazar.com

- Relación nominal de los trabajadores/as indefinidos/as
- Relación nominal de mujeres asignadas para puestos directamente relacionados con la ejecución de la obra.
- Copia de alta en Seguridad Social y de los contratos de trabajo.

Una vez presentados estos documentos y previa verificación por la Unidad Gestora del Contrato, el Órgano de Contratación dictará acuerdo de adjudicación del contrato y aprobará el gasto correspondiente previa fiscalización por intervención.

14. - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

- a) Garantía provisional.

NO PROCEDE

- b) Garantía definitiva.

Previamente a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto total de adjudicación, IVA excluido, tal como describe el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico o transferencia bancaria.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España. El aval será vigente hasta que la Junta del Valle de Salazar acuerde su cancelación.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía (1 año a partir de la finalización de la obra) y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía de la obra.

En caso de oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

15. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- ☐ 15.1.- Adjudicación.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31600 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

Una vez tramitado el expediente, y a la vista la propuesta de la unidad gestora, el órgano de contratación adjudicará el contrato -en el plazo máximo de un mes desde el acto público de apertura de ofertas- a la proposición que contenga la oferta más ventajosa teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego.

La propuesta de adjudicación formulada no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación acto que perfeccionará el contrato de obras.

Las licitadoras podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurrido el plazo señalado para la adjudicación sin que ésta haya tenido lugar.

☐ **15.2.- Suspensión.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

☐ **15.3.- Formalización.**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el punto anterior.

La falta de formalización del contrato imputable a la empresa podrá ser constitutiva de causa de prohibición para contratar al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1.k de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá haber constituido la garantía definitiva. No podrá iniciarse la ejecución sin la previa formalización del contrato.

16.- RELACIONES GENERALES ENTRE LA JUNTA DEL VALLE Y EL CONTRATISTA

15.1.- Dirección de Obra

Basarteá será el responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada.

15.2.- El contratista

Se entiende por contratista la parte contratante obligada a la ejecución de la obra. Si dos o más empresas presentan una oferta conjunta a la licitación de la obra, quedarán obligadas solidariamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15.3.- Los operarios

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de la Dirección de Obra, exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y ejecución de la obra, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su Delegado de Obra, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección de la Obra.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Junta del Valle de Salazar, podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

15.4.- El Libro de Órdenes

El Libro de Órdenes se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción de las obras.

Durante dicho tiempo estará a disposición de la Junta y la Dirección de Obra que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

El contratista estará también obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Junta y la Dirección de Obra, y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección de Obra, con su firma en el Libro indicado.

Efectuada la recepción de la obra, el Libro de Ordenes pasará a poder de la Junta General del Valle de Salazar, si bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

16.-INICIO DE LOS TRABAJOS

16.1.- Comienzo de la obra

Efectuada la comprobación del replanteo, y una vez autorizada la iniciación de las obras



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31800 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

por la Junta y Dirección de Obra, el contratista deberá iniciar aquéllas de manera inmediata, comenzando a computarse a partir de dicho día el plazo señalado en la Cláusula 6 del presente Pliego para que se hallen totalmente terminados los trabajos.

Si habiendo formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución del proyecto, los servicios técnicos municipales decidieran el inicio de las obras, el contratista estará obligado a comenzarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

17.-INICIO DE LOS TRABAJOS

17.1.- Comienzo de la obra

Efectuada la comprobación del replanteo, y una vez autorizada la iniciación de las obras por la Junta y Dirección de Obra, el contratista deberá iniciar aquéllas de manera inmediata, comenzando a computarse a partir de dicho día el plazo señalado en la Cláusula 6 del presente Pliego para que se hallen totalmente terminados los trabajos.

Si habiendo formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución del proyecto, la Dirección de Obra decidiera el inicio de las obras, el contratista estará obligado a comenzarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

18.- EJECUCION DE LA OBRA

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego, el proyecto y anexos al proyecto, que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éstas dieran al contratista la Dirección de Obra, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

La aceptación de los materiales y procedencias propuestas será requisito indispensable para el posterior acopio de los mismos, sin perjuicio de la potestad de la dirección de obra, para comprobar su idoneidad en los acopios sucesivos.

Serán por cuenta del contratista adjudicatario de las obras, los gastos derivados de la inadmisión de una adquisición de material previa a su aprobación por parte de la Dirección de Obra y la Junta.

18.1.- Almacenamiento de materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación de la Administración, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de ésta una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que **recuperen su aspecto original**.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y el contratista garantizará el perfecto aislamiento de la zona de obras para evitar cualquier peligro, debiendo adoptar y asumir el adjudicatario, técnica y económicamente, si se dictan, las órdenes de la Junta y Dirección de Obra al respecto.

18.2.- Trabajos defectuosos y mal ejecutados

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Dirección de Obra y Junta hayan examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujeta estrictamente a los documentos técnicos valorados, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Junta General del Valle de Salazar.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado con base en sospechas de la Dirección de Obra y Junta, de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si se estima que las unidades de obra defectuosa son admisibles puede proponer a la Administración contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

18.3.- Conservación y señalización de la obra

El contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, hasta el transcurso del plazo de garantía.

La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31800 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro de vigencia del contrato.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Junta y Dirección de Obra acerca de la instalación de señales complementarias o modificadas de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

19.- REVISIÓN DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el reducido plazo de ejecución de la obra, no está sometida a revisión de precios.

20.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de interés público, siempre que concurren circunstancias imprevistas, en los términos establecidos en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el caso de que tanto la Dirección de Obra como la Junta del Valle de Salazar, juzguen necesario introducir modificaciones en el proyecto, redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla, le dará audiencia al contratista por plazo de cinco días, a fin de que alegue lo que estime conveniente y la someterá a la aprobación del órgano de contratación, previos los trámites establecidos en el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

De igual modo se procederá en el caso de que el contratista sea quien proponga por escrito la sustitución de una unidad de obra por otra que reúna mejores condiciones, el empleo de materiales de más esmerada preparación o calidad que los contratados, la ejecución con mayores dimensiones de cualquiera de las partes de la obra o, en general, cualquier otra mejora de análoga naturaleza que juzgue beneficiosa para la obra y sea considerada necesaria por la Junta y la Dirección de Obra.

Si ambas estimasen conveniente, aun cuando no necesaria, la mejora propuesta, podrá autorizarla por escrito, pero el contratista no tendrá derecho a indemnización de ninguna clase, sino sólo al abono de lo que correspondería si hubiese construido la obra con estricta sujeción a lo contratado.

20.1.- Precios de unidades de obra no previstas. Precios contradictorios

Cuando las modificaciones del proyecto, supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el contrato o que difieran substancialmente de ellas, estos precios contradictorios se calcularán utilizando los cuadros de precios unitarios y auxiliares presentes en el proyecto, describiendo con estos unitarios la descomposición que se utiliza para justificar el nuevo precio contradictorio.

En caso de no existir en el proyecto un precio unitario necesario, para realizar la descomposición del precio contradictorio, éste unitario se fijará mediante negociación entre el órgano de contratación y el contratista. Si no se llega a un acuerdo, el contratista podrá solicitar a la Junta de Contratación Pública un arbitraje para la fijación de los precios o desistir de la ejecución de las nuevas unidades.

20.2.- Modificaciones no autorizadas

Las modificaciones de obra que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, pudiendo ser obligado a la demolición e indemnización de daños y perjuicios a la Junta General del Valle de Salazar y perdiendo todo el derecho al abono de dichas partes de obra ejecutadas sin autorización

No obstante lo anterior, podrán ejecutarse, sin haber sido aprobadas por el órgano de contratación, aquellas modificaciones que, durante la correcta ejecución de la obra, se produzcan únicamente por variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las comprendidas inicialmente en el contrato, las cuales se incluirán en las certificaciones o pagos parciales y en la certificación final del contrato, siempre que no representasen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio de adjudicación. No obstante, si producido el aumento de unidades ejecutadas, se hiciese necesario tramitar una modificación, se deberán incluir estas variaciones en el expediente de modificación.

21.- PAGO AL CONTRATISTA

El pago se realizará a la finalización de la obra, una vez se apruebe, la Junta General del Valle de Salazar, la certificación y la correspondiente factura.

22.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31860 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

22.1.- Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Junta del Valle de Salazar, responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

El contratista estará obligado a cumplir las órdenes de la Junta y la Dirección de Obra cuyo objeto sea evitar la contaminación del medio ambiente, en general, de cualquier clase de bien público o privado que pudieran producir las obras o instalaciones y anejos a las mismas, dentro de los límites impuestos en las disposiciones vigentes sobre conservación de la naturaleza y medio ambiente.

El contratista está obligado a mantener provisionalmente durante la ejecución de la obra, y a reponer a su finalización, todas las servidumbres que se relacionen en el proyecto.

Tal relación podrá ser rectificada como consecuencia de la comprobación del replanteo o de necesidades surgidas durante su ejecución.

También tendrá que reponer aquellas servidumbres existentes con anterioridad al contrato, que pudieran haberse omitido en la referida relación.

22.2.- Otros gastos por cuenta del contratista

Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

Las correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para

su comprobación.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

22.3.- Obligaciones sociales y laborales

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Si el Coordinador de Seguridad y Salud o cualquier otra persona integrada en el equipo del Director de la Obra observara el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá de esta circunstancia al contratista, quedando facultado para suspender la ejecución de determinados trabajos o de la totalidad de la obra cuando considere que concurren circunstancias de riesgo grave o inminente para los trabajadores.

Todo el personal trabajador dependiente del adjudicatario adscrito a la ejecución del contrato deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y haber suscrito el correspondiente contrato de trabajo.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos, en el que en su punto 3 indica textualmente lo siguiente:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31600 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

22.4.- Resolución del contrato por causas imputables al contratista

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Junta General del Valle de Salazar, los daños y perjuicios ocasionados.

Será incautada la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si la garantía resultase insuficiente, la Junta del Valle, podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

23.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

23.1.- Recepción de las obras

La recepción de las obras tendrá lugar dentro del plazo de un mes desde la fecha de su terminación y a la misma concurrirán la Junta del Valle de Salazar, Dirección de obra y el contratista.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se levantará la correspondiente acta y comenzará entonces el plazo de garantía.

23.2.- Certificación final de las obras

Dentro del plazo de 60 días a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele.

23.4.- Plazo de garantía

El plazo de garantía será de 1 año a contar desde la recepción de los trabajos. Durante el plazo de garantía establecido, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31600 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

advertirse en las obras, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso al que está destinada la obra.

En los 15 días anteriores a la expiración del plazo de garantía, la Junta del Valle de Salazar, de oficio, o a solicitud del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si no se detectase incidencia alguna el contratista quedará relevado de sus obligaciones, salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

23.5.- Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad por vicios ocultos se regirá por lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:

a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 del artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta Ley Foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.

c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

25.- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO

En lo que concierne a la extinción, invalidez y resolución del contrato se aplicarán los artículos 116, 117, 151, 157, 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31860 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

Asimismo, tendrá lugar la suspensión del contrato por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, así como por decisión del órgano de contratación, por motivos de interés público, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La empresa adjudicataria estará obligada, siempre y cuando esta obra resulte subvencionada por Gobierno de Navarra, o Junta de Bardenas a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas, según la cual: Se dará publicidad de la financiación de las obras mediante la colocación del cartel publicitario en las obra, anunciándose el carácter público de la financiación.

27.- RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra los actos que se dicten en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el art. 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En Ezcároz a 16 de noviembre de 2021.- El Presidente: Pedro Mascaray Navarro



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

“CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD DE REPOBLACIONES FORESTALES DE LOS TRABAJOS FORESTALES A REALIZAR EN EL MONTE IRATI DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR EN LA CAMPAÑA 2021-2022”

D/Dña..... con
D.N.I ./N.I.F., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en
nombre propio o en representación de

Declaro bajo juramento que la empresa a la que representa:

1) Cumple con sus obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuesta por las disposiciones vigentes.

2) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración, no estando incurso la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Que no tiene deudas con la Junta General del Valle de Salazar.

4) Posee solvencia técnica o profesional para llevar a cabo las obras para las que presenta oferta, por lo que se compromete, en caso de ser propuesto como adjudicatario, a presentar en plazo la documentación administrativa exigida por la entidad contratante.

5) Posee solvencia económica y financiera para llevar a cabo las obras para las que presenta oferta, por lo que se compromete, en caso de ser propuesto como adjudicatario, a presentar en plazo la documentación administrativa exigida por la entidad contratante.

6) Dispone del material, maquinaria y equipo técnico necesarios para la ejecución del contrato.

7) Cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

8) Que acata y asume expresamente todas y cada una de las cláusulas del regulador y las prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato.

9) Que acepta ser notificado a la siguiente dirección de correo electrónico:

.....



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31660 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledelsalazar.com

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN SOCIAL

(SOBRE BC)

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN SOCIAL CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD DE REPOBLACIONES FORESTALES DE LOS TRABAJOS FORESTALES A REALIZAR EN EL MONTE IRATI DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR EN LA CAMPAÑA 2021-2022

D/Dña.....con
domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo
electrónico.....calle.....CP

.....D.N.I./N.I.F....., teléfono.....en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación
de.....
con domicilio en CP..... teléfonofax
..... y D.N.I. o C.I.F. nº (según se trate de persona
física o jurídica), una vez recibido comunicado solicitando una oferta para el contrato de obras
de referencia,

DECLARO:

- 1) Que me comprometo a la ejecución del presente contrato al siguiente precio
.....(en números)
..... (escrito) IVA
EXCLUIDO
y..... IVA INCLUIDO.
- 2) Que conozco las características técnicas y obligaciones que regirán el presente contrato,
que expresamente asumo y acato en su totalidad.
- 3) Que adscribo a la ejecución del presente contrato..... (NÚMERO)
trabajadores indefinidos implicados directamente en la ejecución del contrato.
- 4) Que conozco las características técnicas y obligaciones que regirán el presente contrato,
que expresamente asumo y acato en su totalidad.

Ena de de 2021

Firma y sello

